

Contribuciones del Estado de Honduras para el Informe sobre los Derechos Humanos de los Migrantes

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para el Informe que debe presentarse en la 76° y 44° sesión ante la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos.

El Estado de Honduras tiene a bien presentar sus contribuciones para la elaboración del Informe de la OACNUDH sobre “*derechos humanos y la protección de los migrantes*” en relación con la Resolución A/RES/74/148 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

1. Sobre las Medidas adoptadas para promover la protección de los migrantes en situaciones vulnerables.

Para asistir y brindar protección integral a los hondureños migrantes en los países de tránsito y destino, el Estado de Honduras ha adoptado una serie de acciones las cuales se detallan a continuación:

Desde el año 2014, a raíz de la crisis de niñez migrante no acompañada el Estado de Honduras ha venido impulsando diferentes acciones para contrarrestar las causas que generan la migración irregular, para lo cual activó y articuló de forma inmediata todo el sistema de protección, dirigida por la Fuerza de Tarea para el Hondureño Migrante, la cual es liderada por la Primera Dama de la Nación, Abogada Ana García de Hernández e integrada por la Dirección Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia; las Secretarías de Desarrollo e Inclusión Social, de Derechos Humanos, de Educación, de Salud, de Trabajo y Seguridad Social y de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional. Además, la Dirección General de Transporte; Comisión Permanente de Contingencias y organismos autónomos como el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, el Ministerio Público a través de la Fiscalía Especial de la Niñez, el Registro Nacional de las Personas.

Desde entonces, la labor de la Fuerza de Tarea ha continuado vigente y se ha instituido como el órgano de coordinación y toma de decisiones en materia de protección y asistencia a los hondureños migrantes.

Otra de las principales acciones fue la creación de la Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-038-2015, de fecha 05 de agosto de 2015. Dentro de las funciones asignadas a su competencia tiene la labor de coordinar, promocionar, armonizar y sociabilizar las políticas establecidas en las leyes aplicables a la materia consular y migratoria y delegadas por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

En cuanto a medidas legislativas, se cuenta con la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares¹, así como su reglamento²; mediante la Ley se crea la Dirección General de Protección al Hondureño Migrante, adscrita a la Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios, la cual tiene a su cargo la ejecución de la política y programas de protección a los migrantes hondureños en el exterior; así como la ejecución de la política y programas de retorno de los migrantes hondureños. Asimismo, se crea el Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño (FOSMIH)³.

Para brindar atención integral a los hondureños retornados, se cuenta con tres Centros de Atención al Migrante Retornado (CAMR), que operan a nivel nacional:

Descripción y naturaleza de los CAMR:

- CAMR-OMOA: Recibe y atiende a la población adulta retornada/deportada vía terrestre de Guatemala y México, y vía marítima de Belice.
- CAMR-Belén: Recibe y atiende a núcleos de familia, niños, niñas, adolescentes no acompañados retornados/deportados vía aérea, terrestre y marítima desde cualquier parte del mundo.
- CAMR-SPS: Recibe y atiende a la población adulta retornada/deportada vía aérea desde cualquier parte de mundo.

A través de los CAMR se brinda atención inmediata e integral a los hondureños retornados (en general para hacer frente a necesidades materiales), dentro de la que se incluye: 1) recepción y bienvenida; 2) registro; 3) alimentos nutritivos calientes y agua; 4) servicios de salud (primeros auxilios y acceso a un médico); 5) transporte a la terminal de autobuses y un pasaje hasta su lugar de origen o un destino cercano; 6) capilla o sala de oración; 7) llamada telefónica; 8) aseos y servicios de higiene; 9) ropa y calzado; 10) servicios de alojamiento diferenciados por sexo, entre otros. Asimismo, el Gobierno brinda información sobre sus programas de empleabilidad y sus programas para una mejor calidad de vida.

Para identificar las necesidades de atención de los hondureños retornados, se aplica la Ficha Integral del Migrante Retornado (FIM-SIAMIR) en los CAMR, instrumento que permite caracterizar a la población hondureña retornada con el objetivo de orientar la oferta social del Gobierno, según las atenciones requeridas por esta población.

Como parte de la ruta de seguimiento y reinserción, se instalaron 14 Unidades Municipales de Atención al Retornado (UMAR), ubicadas en las comunidades con mayor porcentaje de expulsión de migrantes, estos centros se constituyen como espacios especializados en la atención y seguimiento de casos para lograr su reintegración laboral, social y empresarial en las comunidades de origen.

¹ Decreto Legislativo No. 106-2013, publicado en La Gaceta No. 33,356 del 15 de febrero de 2014

² Acuerdo No.001-DGACPM-2015 del 06 de abril de 2016, publicado en La Gaceta del 28 de mayo de 2015

³ Publicado en La Gaceta No. 34,559 del 03 de febrero de 2018

En 2017 se creó el Centro Integrado de Protección al Migrante Hondureño (CIPROMH), en la Ciudad de México, cuyo objetivo es brindar asistencia social y jurídica a los connacionales que van en la ruta migratoria, actuando de manera articulada a través de la Red Consular hondureña.

Por medio del Centro Consular de Protección al Migrante Hondureño (en Houston, Texas) se vela porque los migrantes hondureños reciban atención en las diferentes instancias de Estados Unidos (EE.UU.) con respeto, dignidad, y protección a sus derechos humanos, ejecutando las siguientes acciones de Protección Consular: a) Atención a detenidos por migración, b) a Privados de Libertad, c) repatriación de hondureños fallecidos, d) repatriación de hondureños en situación de calamidad y/o repatriación voluntaria de menores, con discapacidad y adultos mayores, e) enfermos y hospitalizados, y f) orientación en cuanto a sus derechos humanos⁴.

Asimismo, con el propósito de informar a los hondureños migrantes de sus derechos, se ha implementado la Guía para las Personas Migrantes, que contiene el directorio de embajadas y consulados de Honduras y establece el contacto de albergues y líneas de apoyo en México, Estados Unidos de Norte América y Honduras.

En 2019 se amplió la cobertura de atención a las personas migrantes con la apertura de 4 nuevos consulados ubicados en EE.UU. (3) y México (1). También, en enero de 2020 se realizaron 9 consulados móviles en 9 ciudades de EE.UU, para atender a los hondureños migrantes.

Con el propósito de contar con políticas públicas basadas en evidencia, en 2015 inició labores el Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO), para el monitoreo del funcionamiento y atención de la red consular de Honduras, el manejo de las estadísticas y el servicio de atención en línea “ALHO VOZ”.

Para dar una respuesta en el contexto de las migraciones forzadas, el Consejo Nacional para la Protección al Hondureño Migrante aprobó el proyecto denominado “*Generando Conocimiento y Experiencia en Asistencia Humanitaria para Personas Migrantes Retornadas con Necesidades de Protección*”, el cual se ejecuta desde la Secretaría de Derechos Humanos (SEDH).

El programa constituye una experiencia piloto, que busca brindar asistencia humanitaria a personas cuyo motivo de salida del país, se hay debido a situaciones de violencia que amenazaron o afectaron derechos fundamentales como la vida, integridad y libertad personal; pero que por diferentes motivos hayan tenido que retornar al país y no puedan regresar a sus comunidades de origen.

⁴ Disponible en: <https://www.sisca.int/centro-de-documentacion/encuentros-virtuales/foro-regional-reintegracion-economica-de-personas-migrantes-retornadas-una-alianza-publico-privada-sociedad-civil/taller-intermediacion-laboral-para-migrantes-retornados/1021-reflexion-2-desafios-para-la-incorporacion-de-las-necesidades-de-la-poblacion-migrante-retornada-en-los-sistemas-nacionales-de-intermediacion-laboral-direccion-general-de-proteccion-al-hondureno-migrante-de-la-secretaria-de-relaciones-exteriores-de-hon/file>, consultado el 25 de febrero de 2020

La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI) en conjunto con la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), realizan el proceso de repatriación mediante la aplicación del Protocolo de Protección Inmediata, para la identificación de casos de niños y niñas (NNA) con necesidades de protección por situaciones de violencia, garantizando el abordaje integral y brindando atenciones multidisciplinarias a NNA migrante retornados, que incluyen atención médica, psicológica, legal y seguimiento. También se atendieron casos de hondureños privados de libertad, a los cuales se brindó ayuda económica.

Anudado a lo anterior en casos especiales de menores de edad que se encuentren bajo la custodia de autoridades de niñez del país de destino, se realizan las coordinaciones entre ambas instituciones para garantizar un recibimiento digno por parte de la autoridad y sus familiares en Honduras, llevando a cabo los trámites de entrega legal. Los retornos voluntarios de menores de edad cuyos padres son de escasos recursos, se realiza una valoración de acuerdo a su edad y género para la designación de un oficial de protección o agente consular para brindar el acompañamiento y asistencia en el retorno.

En cuanto al proceso de reinserción, la DINAF ha fortalecido su actuar a través de sus oficinas regionales, mediante el desarrollo de programas de reinserción y seguimiento, cuenta con reintegradores regionales que hacen más efectiva esta labor, asimismo, su actuar está enfocado en la promoción y protección de los derechos de la niñez. En cuanto a la protección de la niñez extranjera en situación irregular, la acción protectora se ejerce en conjunto con el Instituto Nacional de Migración (INM).

En relación a la protección de las personas víctimas de los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas, Honduras forma parte de la Coalición Regional Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes e implementa el Protocolo Regional para la Repatriación de Víctimas de Trata de Personas, que establece procedimientos generales para la asistencia y protección de las víctimas y sus dependientes bajo los principios de protección de derechos humanos en aquellos casos que deseen ser repatriados.

De igual manera, se cuenta con la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT) conformadas por diferentes instituciones estatales y de sociedad civil, para brindar apoyo y atención integral a las víctimas. Para fomentar las denuncias de víctimas de tráfico o trata de personas, se implementa un programa para facilitar las denuncias de casos de trata a través de la línea telefónica; además, como parte del programa, la Unidad contra la Trata, Explotación Sexual, Comercial y Tráfico de Personas del Ministerio Público capacitó al personal de los Consulados de Honduras.

Para la protección de personas migrantes en tránsito por el territorio nacional y solicitantes de refugio en Honduras, se creó la Comisión de Refugio como espacio multisectorial de análisis y resolución de casos. En tal sentido, el Instituto Nacional de Migración (INM) brinda atención especializada a personas migrantes a través de los Centros de Atención al Migrante Irregular (CAMI) con asistencia humanitaria y procesos migratorios a través del Sistema Integral de Control Biométrico Migratorio de Honduras.

Adicionalmente, se creó una clínica médica de atención al migrante con el objetivo de brindar atención y asistencia humanitaria, incluido la atención a menores.

2. Retos y buenas prácticas para identificar a los migrantes desaparecidos y garantizar a sus familiares el acceso a la información y la justicia.

La búsqueda con vida de hondureños migrantes no localizados o desaparecidos en la ruta migratoria, se realiza a través de la Mesa de Migrantes Desaparecidos, coordinada por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y conformada por instituciones públicas y OSC, entre ellas: la SRECI, INM, Registro Nacional de las Personas (RNP), Medicina Forense, MP, Dirección Policial de Investigación (DPI), Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH), Foro Nacional para las Migraciones (FONAMIH), Pastoral de Movilidad Humana, Comités de Familiares de Migrantes Desaparecidos, Equipo Argentino de Antropólogos Forenses (EAAF), Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), Consulados de México, entre otros.

La Mesa tiene como objetivo implementar una estrategia para la localización de los hondureños migrantes en la ruta de El Salvador, Guatemala, México y EE.UU, con base a la información proporcionada por los Comités de Familiares de Migrantes Desaparecidos, para lo cual, se ha elaborado una Hoja de Ruta de Búsqueda de Migrantes Desaparecidos, como protocolos de búsqueda⁵. Asimismo, se cuenta con una la ficha única homologada para la recolección de datos sobre personas migrantes desaparecidas a través del “*Convenio de Cooperación Interinstitucional para la creación de Mecanismos de Intercambio de Información sobre Migrantes no Localizados y Cuerpos no Identificados*”.

Mediante el Convenio de cooperación interinstitucional, entre la SRECI, la SEDH, el Foro Nacional para las Migraciones en Honduras (FONAMIH), el Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH), el Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos de El Progreso (COFAMIPRO) y el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) se creó el Banco de Datos Forenses de Migrantes No Localizados de Honduras. Este constituye el mecanismo regional de intercambio de información forense que facilita la identificación de migrantes no localizados en Centroamérica, EE.UU. y México.

Para la búsqueda post mortem, los familiares de migrantes desaparecidos, proporcionan de manera voluntaria muestras de sangre y saliva para realizar análisis comparativos de ADN con restos cadavéricos o en exhumaciones de cadáveres. Como resultado se han tomado alrededor de mil muestras de ADN.

Por su parte, la SRECI a través de los Consulados, documentan migrantes en tránsito, detenidos y fallecidos en Guatemala, México y EE.UU. para su repatriación. Asimismo, se cuenta con mecanismos y alianzas para la identificación forense y repatriación de cadáveres de hondureños migrantes, cuyos costos se cubren con fondos del FOSMIH considerando los aspectos socioeconómicos de las familias.

Entre los desafíos para mejorar la búsqueda de migrantes se puede mencionar, la mejora de proceso para el cruce de información con los diferentes bancos forenses que existen en la región; incremento de las capacidades técnicas y de recursos financieros de las instituciones

⁵ Informe de seguimiento de las recomendaciones que figuran en los párrafos 11, 33, 41 y 55 de las observaciones finales formuladas por comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (CMW) 19 de octubre de 2018.

competentes en la búsqueda de migrantes con el propósito de mejorar los procesos de recolección de datos y dar respuestas expeditas a los familiares de las personas desaparecidas.

3. Avances en la protección de los derechos humanos de los migrantes mediante la aplicación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

Con el propósito de asegurar a todos los migrantes en situación irregular las mejores condiciones de vida desde su detención hasta la posible estadía en país de destino o un retorno asistido a su país de origen, Honduras suscribió el *Pacto Mundial para una Migración Segura, Regular y Ordenada (PMM)*.

Entre las acciones para la implementación del PMM, se suscribió el Plan de Desarrollo Integral de Centroamérica y México (Honduras, Guatemala, El Salvador y México) con el objetivo de abordar el tema migratorio desde los países de origen, tránsito y destino e impulsar el desarrollo económico de la región, el cual, cuenta con una alineación estratégica con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

El PMM constituye una oportunidad para el cumplimiento de los ODS, desde un enfoque de derechos humanos, y con el objetivo de superar la desigualdad, discriminación y la xenofobia, facilitando la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, entre otras cosas mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas (ODS 10.7).

En octubre de 2017 se realizó en San Pedro Sula, la Conferencia Regional en seguimiento a la Declaración de Nueva York denominada “Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones para las Américas” (MIRPS), organizado por el Estado de Honduras, la OEA y el ACNUR; que contó con la participación de los países de Norteamérica y Centroamérica, organismos regionales e internacionales, incluyendo agencias humanitarias y de desarrollo, sociedad civil, sector privado y la Academia. El objetivo principal fue consolidar y promover alianzas regionales para acordar una respuesta integral y coordinada que amplíe la protección de las personas afectadas y promueva soluciones para contrarrestar el ciclo de desplazamiento forzado en la región, en aplicación del Marco de Respuesta Integral para los Refugiados.

Asimismo, oportunamente el Estado de Honduras ha participado en otros espacios regionales como el Sistema de Integración Centroamericana (SICA) y la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), espacios que permiten el dialogo, intercambio de experiencias, promoción de cooperación y generación de acciones que fortalecen/promueven la prevención, protección, soluciones duraderas y el desarrollo.

4. Otras acciones a destacar:

Respecto a la NNA migrante, con el fin de garantizar de forma integral los derechos de los NNA se creó en 2019 el Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH)⁶, para abordar de manera multisectorial la prevención, promoción, protección, garantía y reparación de los derechos de los NNA, incluida la niñez migrante. Para impulsar políticas, programas y acciones intersectoriales orientadas a garantizar, respetar, proteger y promover el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes de forma integral.

En ese sentido, se encuentra en proceso de construcción la Política Nacional de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras, que constituirá el primer instrumento de alcance nacional que aborda la promoción y protección integral de los derechos de los NNA, con énfasis en la prevención de las diferentes tipologías de vulneración, incluyendo temas como movilidad humana, identificación y protección a las distintas formas de violencia como ser las situaciones de migración no acompañada y el trabajo infantil. Además, se vincula con otras políticas y esfuerzos que actualmente se están implementando a través de las Políticas Públicas para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, Prevención de Violencia contra la Niñez y la Juventud y el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos.

Finalmente, tal como señala la Resolución A/RES/74/148 en el numeral 10 inciso h), respecto al cumplimiento de las recomendaciones formuladas al Estado de Honduras durante el Segundo Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) se informa que, en enero de 2020 el Estado de Honduras presentó su tercer informe EPU que reporta el avance en la implementación y cumplimiento de dichas recomendaciones. Cabe destacar, que el informe contiene un capítulo de grupos en situación de vulnerabilidad, que incluye las acciones y medidas implementadas en materia de NNA migrante y movilidad humana.

⁶ Decreto Ejecutivo No. PCM-020-2019, publicado en La Gaceta N° 35,006.